



401/11-C1-1

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-C1-1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°1 (SLAME S.A)

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

457

OFRECE PRUEBAS.-

Cuaderno N° 1

SR. JUEZ EN CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO 1ª NOM.-

JUICIO: "VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL Y/O S/ DESPIDO"

EXPTE N° 401/11.-

CAMILO DAVID, SLEIMAN, por la representación en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

II-

INSTRUMENTAL:

Consistente en las constancias de autos y en especial el responde de la demanda, y toda otra pieza procesal que confirme la posición asumida por mi representado.-

III-

Se tenga por ofrecida esta prueba en tiempo y forma.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3416 - Lib. 1 - Fol. 390
Just. Fed. Tomo 06 - Fol. 495
M. P. 345 - C.A.P.

MA. 09 DIC 2014 09:40

MA. 09 DIC 2014 09:40

c/copia. -

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(CO-DEMANDADO N°1 (SLAME S.A)) - Expte. N° 401/11-C1-1

Concepción, 10 de diciembre de 2014
Oportunamente, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Rebledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite Uta. Noq.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Nota copia

ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
C.U.I.T. 20-22397650

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 183 C. P. C. C.



JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (CO-DEMANDADO N°1 (SLAME S.A)) EXPTE 401/11-C1-1

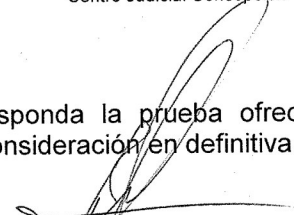
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Concepción, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-C1-2

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-C1-2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBAS.-

Cuaderno N° 2

SR. JUEZ EN CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO 1º NOM.-

**JUICIO: "VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL Y/O S/ DESPIDO"
EXPTE N° 401/11.-**

CAMILO DAVID, SLEIMAN, por la representación en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

II-

INFORMATIVA:

Solicito se libre oficio a la SET Delegación Concepción a los efectos de que remita Expediente Administrativo donde constan los acuerdos celebrados entre SLAME S.A. y la totalidad de sus dependientes entre 01/07/2010 y el 31/07/2010.-

III-

Se tenga por ofrecida esta prueba en tiempo y forma.-

PROVEER DE CONFORMIDAD JUSTICIA

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3416 - L.D. 1 - FOL. 200
Just. Fed. Terc. 26 - Vol. 495
M. P. 1 - D.S.

MA. 09 DIC 2014 09/41
JUZ. CON. Y TRAN. I

11 copia. -/R

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)) - Expte. N° 401/11-C1-2

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Bobledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Lit. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Mano cfr

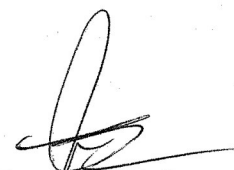
ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M.P. 284 C.A.S.
01 - 08 GU: 20-22397038

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 183 C. P. C. C.

[Handwritten signature]

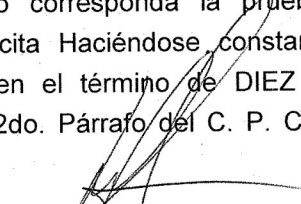
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)) EXPTE 401/11-C1-2

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Concepción, 8 de octubre de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse- CCR


Dra. Maria Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00MOTWTQNB

Concepción, 23 de octubre de 2018

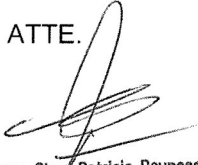
Oficio N° 1191

AL SEÑOR
SECRETARIO DE LA SET
DELEGACION CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)) 401/11-C1-2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva RemitirExpte. Administrativo donde constan los acuerdoscelebrados entre SLAME S.A. y la totalidad de sus dependientes entre 01/07/2010 y el 31/07/2010.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION